

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 271 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Febrero 23 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. ELBA ROSA SALINAS VERA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**BAZAR**", **ROL N° 2000833**.

El Memo N° 010 de fecha 18 de Febrero del 2009, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación de la Asesora Jurídica con fecha 20 de Febrero del 2009, en Memo N° 058 de fecha 18 de Febrero del 2009.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000833**, giro "**BAZAR**", con domicilio comercial ubicado en Avda. Leonardo Murialdo N° 180, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. ELBA ROSA SALINAS VERA**, Rut. N° 10.298.846-9, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 13 de Febrero de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDANO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/COV/NCB/rum.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.